

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	CONTRATO DE Obra Pública
	PROCESO: Jurídica y contratación	
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. C-MS-SAMC-006-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ Y INGAR CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	C-MS-SAMC-006-2026
FECHA:	Veinticuatro (24) de Junio de 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE Somondoco BOYACÁ
REP. LEGAL:	GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
NIT:	800.029.826-5
CONTRATISTA:	INGAR CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS
NIT CONTRATISTA	901.914021-6
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	GONZALO ESTEBAN AVILA ROZO
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	1.049.645.791 de Tunja
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CONFORME A FICHA TÉCNICA, TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TODO PUEDE SER MEJOR 2024 - 2027
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CINCO MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS CATORCE PESOS, CON DIECISEIS CENTAVOS ((\$105.282.714,16)) MONEDA LEGAL CORRIENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (03) meses

Entre los suscritos: **GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA**, identificado con **C.C. No. 74.281.066 expedida en Guateque**, quien representa y actúa, en su calidad de Alcalde Municipal, al **MUNICIPIO DE Somondoco BOYACÁ**, Entidad territorial identificada con Nit. No. 800.029.826-5; elegido popularmente para el período institucional 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según acta de posesión, escritura pública No. 114 del 20 de diciembre de 2023, surtida ante la Notaría Única del Círculo de Somondoco, con funciones a partir del 1o de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007; Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** como **EL CONTRATANTE**, por una parte; y de otra parte, **GONZALO ESTEBAN AVILA ROZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.645.791 de Tunja, quien actúa como representante legal de la persona jurídica **INGAR CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS** identificada con NIT 901.914021-6, con domicilio principal en la calle 5 #2-74 Somondoco - Boyacá, Teléfono 3107778937, correo electrónico: gonzaloe.avila14@gmail.com, conformada por registro único de proponentes inscrito en la registro único de proponentes inscrito en la Cámara de Comercio de Tunja; con fecha de inscripción en el registro de proponentes el 31 de mayo de 2025 y última renovación el 02 de febrero de 2026 quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que a su vez manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme al artículo 8º, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Suministro de bienes y servicios de acuerdo a lo que para el mismo establecen las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**1) Que según el Estudio de Conveniencia y

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	CONTRATO DE Obra Pública
	PROCESO: Jurídica y contratación	
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	

Oportunidad de fecha 11 de mayo de 2026, se solicitó la contratación de **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CONFORME A FICHA TÉCNICA, TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TODO PUEDE SER MEJOR 2024 - 2027.** 2) Que la actividad contractual que realiza el Municipio se sujeta a la constitución y la Ley, especialmente a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007, a sus Decretos Reglamentarios y a la normatividad que la derogue y/o adicione, Directivas Presidenciales y el Manual de Contratación adoptado. 3) Que el Alcalde Municipal, mediante resolución No.115 del Cinco (05) de junio de 2026, debidamente facultado, autorizó iniciar los trámites para la contratación, del Proceso de selección de oferta y contratista dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA; CAUSAL DE MENOR CUANTIA No. PC-MS-SAMC-006-2026**, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015. 4) Que el proponente, **GONZALO ESTEBAN AVILA ROZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.645.791 de Tunja, con domicilio principal y comercial en la calle 5 #2-74 Somondoco - Boyacá, presentó propuesta en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA; CAUSAL MENOR CUANTIA No. PC-MS-SAMC-006-2026**, adelantado por el Municipio, siendo el proponente favorecido con el citado proceso público. 5) Que mediante resolución No.123 del Veintitrés (23) de junio de 2026 Obra Pública se ordenó la adjudicación del contrato resultante del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA; CAUSAL DE MENOR CUANTIA No. PC-MS-SAMC-006-2026**, al proponente **INGAR CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS**, identificado con Nit: 901.914021-6 representado legalmente por con GONZALO ESTEBAN AVILA ROZO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.645.791 de Tunja. 6) Que este contrato se puede celebrar de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7) Que, realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan el presente contrato de Suministro de bienes y servicios que está contenido en las siguientes, **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO.** - En virtud de la celebración del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Municipio de Somondoco, con autonomía técnica y administrativa al **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CONFORME A FICHA TÉCNICA, TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TODO PUEDE SER MEJOR 2024 - 2027**, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta aceptada al contratista y según la siguiente descripción:

ITEM	ITEM GOBERNACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	INCREMENTO POR DISTANCIA 18%	V/TOTAL
1		POZO SEPTICO					
1.01	3.03.10	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	5,4	\$ 70.577,63	0%	\$ 381.119,20
1.02	2.02.01	BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 mts. 14 MPa - (2000 PSI)	M2	2,2	\$ 37.114,05	18%	\$ 96.348,07
1.03	5.03.05	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	0,33	\$ 1.123.169,86	18%	\$ 437.362,34
1.04	ESP 1. REF GOBER	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS INCLUYE TABLA BURRA	M3	0,18	\$ 1.323.351,67	18%	\$ 281.079,90
1.05	6.03.02	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	22,07	\$ 7.675,05	18%	\$ 199.878,26
1.06	2.04.30	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN E=0.10 mts.	M2	9,98	\$ 88.442,67	18%	\$ 1.041.536,26
1.07	2.15.122	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIO DE 4" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UN	2	\$ 20.978,49	18%	\$ 49.509,24
1.08	2.12.145	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SENCILLA SANITARIA DE 4" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS	UN	1	\$ 29.347,02	18%	\$ 34.629,48
1.09	2.12.108	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 4" PVC T.P.	ML	1,25	\$ 60.141,90	18%	\$ 88.709,30
1.1	1.03.07	PANETE IMPERMEABILIZADO 13	M2	10,32	\$ 38.524,31	18%	\$ 469.133,64

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO		CONTRATO DE Obra <i>Pública</i>
	PROCESO: Jurídica y contratación		
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica		

ITEM	ITEM GOBERNACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	INCREMENTO POR DISTANCIA 18%	V/TOTAL
<u>1.11</u>	2.02.24	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA (RANA)	M3	1,62	\$ 27.765,74	0%	\$ 44.980,50
<u>1.12</u>	ESP 2	MARCO Y TAPA DE 60 X 60 CM EN ANGULO 1x1x1/8", INCLUYE ACERO DE REFUERZO 3/8" Y PINTURA ANTICORROSIVA	UN	2	\$ 139.154,72	0%	\$ 278.309,44
2		FILTRO FAFA					
<u>2.01</u>	3.03.10	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	3,13	\$ 70.577,63	0%	\$ 220.907,98
<u>2.02</u>	2.02.01	BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 mts. 14 MPa - (2000 PSI)	M2	1,1	\$ 37.114,05	18%	\$ 48.174,04
<u>2.03</u>	5.03.05	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	0,17	\$ 1.123.169,86	18%	\$ 225.307,87
<u>2.04</u>	ESP 1. REF GOBER	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS INCLUYE TABLA BURRA	M3	0,09	\$ 1.323.351,67	18%	\$ 140.539,95
<u>2.05</u>	6.03.02	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	11,04	\$ 7.675,05	18%	\$ 99.984,41
<u>2.06</u>	2.04.30	MURO TOLETE COMUN E=0.10 mts	M2	5,32	\$ 88.442,67	18%	\$ 555.207,71
<u>2.07</u>	2.15.122	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SENCILLA SANITARIA DE 4" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS	UN	1	\$ 20.978,49	18%	\$ 24.754,62
<u>2.08</u>	2.12.145	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SENCILLA SANITARIA DE 4" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UN	1	\$ 29.347,02	18%	\$ 34.629,48
<u>2.09</u>	5.01.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SANITARIO ADAPTADOR DE LIMPIEZA, TAPON ROSCADO 4"	UN	1	\$ 33.586,44	18%	\$ 39.632,00
<u>2.10</u>	2.12.108	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA DE 4" PVC T.P.	ML	1,78	\$ 60.141,90	18%	\$ 126.322,05
<u>2.11</u>	1.03.07	PANETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	4,76	\$ 38.524,31	18%	\$ 216.383,34
<u>2.12</u>	ESP 3.	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN MATERIAL PRFV ESPESOR DE 6MM ORIFICIOS DE 30 mm, MED 0,8*0,8 M	UN	1	\$ 1.183.254,00	0%	\$ 1.183.254,00
<u>2.13</u>	ESP 4.	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA EN MATERIAL ABS ESPESOR DE 6MM ORIFICIOS DE 30 mm, MED 0,8*0,8 M	UN	1	\$ 729.864,00	0%	\$ 729.864,00
<u>2.14</u>	ESP 5	SUMINISTRO E INSTALACION DE RELLENO PLASTICO TIPO ESFERAS MATERIAL POLIPROPILENO	M3	0,49	\$ 1.738.516,00	0%	\$ 851.872,84
<u>2.15</u>	2.02.24	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA (RANA)	M3	0,79	\$ 27.765,74	0%	\$ 21.934,93
<u>2.16</u>	2.12.134	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN SANITARIA DE 4" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UN	1	\$ 13.461,00	18%	\$ 15.883,98
<u>2.17</u>	ESP 2	MARCO Y TAPA DE 60 X 60 CM EN ANGULO 1x1x1/8", INCLUYE ACERO DE REFUERZO 3/8" Y PINTURA ANTICORROSIVA	UN	1	\$ 139.154,72	0%	\$ 139.154,72
3		CAMPO DE INFILTRACION					
<u>3.01</u>	3.03.10	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	7,2	\$ 70.577,63	0%	\$ 508.158,94
<u>3.02</u>	ESP 6. REF GOBER	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS Y GEOTEXTIL (NO INCLUYE EXCAVACIÓN).	M3	2,2	\$ 289.053,48	18%	\$ 750.382,84
<u>3.03</u>	2.12.108	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA DE 4" PVC T.P.	ML	3,7	\$ 60.141,90	18%	\$ 262.579,54

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO		CONTRATO DE Obra Pública
	PROCESO: Jurídica y contratación		
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica		

3.04	2.12.145	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SENCILLA SANITARIA DE 4" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UN	1	\$ 29.347,02	18%	\$ 34.629,48
3.05	2.15.122	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIO DE 4" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UN	2	\$ 20.978,49	18%	\$ 49.509,24
3.06	3.03.08	DRENAJES EN TUBERIA DE PVC 4" PERFORADA INCLUYE GRAVILLA FINA	ML	7	\$ 40.260,89	18%	\$ 332.554,95
3.07	2.02.24	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO, COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA (RANA)	M3	3,93	\$ 27.765,74	0%	\$ 109.119,36
COSTO DIRECTO							\$ 10.123.337,90
ADMINISTRACION						24%	\$ 2.429.601,10
IMPREVISTOS						1%	\$ 101.233,38
UTILIDAD						5%	\$ 506.166,90
SUBTOTAL POZO							\$ 13.160.339,27
No. POZOS						8	\$ 105.282.714,16
TOTAL							\$ 105.282.714,16

Las actividades previstas deberán ejecutarse con estricto apego a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del Pliego de Condiciones, el cual hace parte integral del presente contrato. El municipio de Somondoco exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos con sus respectivos soportes. El proponente, está en libertad de establecer el número de personas que utilizarán el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, deberá presentarse como mínimo, el siguiente personal y equipos:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

REQUISITO		
CARGO	% DEDICACIÓN	REQUISITOS
DIRECTOR DE OBRA	30%	- Profesional Ingeniero Civil, con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional. - Anexar título profesional mediante fotocopia de tarjeta profesional y vigencia de la misma con fecha de expedición no mayor a seis meses. - Anexar carta de compromiso firmada en original. - Deberá acreditar una experiencia específica como director de obra y/o contratista en dos (02) contratos en actividades relacionadas con la ejecución, construcción, adecuación y/o mantenimiento de unidades sanitarios y/o pozos sépticos. El profesional deberá poseer conocimientos en

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO		CONTRATO DE <i>Obra Pública</i>
	PROCESO: Jurídica y contratación		
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica		

		planeación, control y supervisión de obras civiles, manejo de personal, gestión de recursos y cumplimiento de normativa técnica aplicable al sector de la construcción.
CARGO	% DEDICACIÓN	REQUISITOS
RESIDENTE DE OBRA	100 %	Profesional Ingeniero Civil, con mínimo dos (02) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional. - Anexar título profesional mediante fotocopia de tarjeta profesional y vigencia de la misma con fecha de expedición no mayor a seis meses. - Anexar carta de compromiso firmada en original. - Deberá acreditar una experiencia específica como director de obra y/o contratista en dos (02) contratos en actividades relacionadas con la ejecución, construcción, adecuación y/o mantenimiento de unidades sanitarios y/o pozos sépticos. El profesional deberá poseer conocimientos en planeación, control y supervisión de obras civiles, manejo de personal, gestión de recursos y cumplimiento de normativa técnica aplicable al sector de la construcción.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contrato debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior: 1. Ejecutar las obras de acuerdo con las especificaciones descritas en el estudio previo. 2. Tener al personal de obra debidamente afiliado a Seguridad social. 3. El personal de obra deberá portar elementos de seguridad dentro del área de ejecución de la misma. 4. El personal del proponente debe tratar en forma cortés a los funcionarios de la alcaldía y al público en general, acatando las recomendaciones del supervisor delegado por la administración municipal. Así mismo deberá presentar a la alcaldía informes de ejecución de obra y cantidades ejecutadas. 5. La empresa proponente se compromete a designar un residente y/o administrador idóneo durante la ejecución de la obra, para que coordine las actividades de la misma. 6. Responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento a la finalización del contrato la obra ejecutada. 7. Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 8. Todo el personal que desarrolle actividades debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 9. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, así como seguridad del equipo de trabajo, entre otros. 10. Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato. 11. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato, siempre y cuando estén estipuladas en el alcance del contrato. 12. Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución. 13. Suscribir con el supervisor e interventor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. 14. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria de Planeación y Obras	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	CONTRATO DE Obra Pública
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	
	PROCESO: Jurídica y contratación PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	

encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales.
5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
15. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. El contratista se compromete a tener disponibilidad del equipo exigido para la ejecución del contrato.
19. La empresa contratante debe presentar previo a la iniciación de obras, las actas de vecindad y registro fotográfico, correspondientes a la comunidad cercana a la vía a intervenir.
20. Para el recibo final y posterior liquidación del contrato, las obras deben entregarse en perfectas condiciones y con un aseo adecuado.

TERCERA. TÉRMINO DE DURACIÓN y/o EJECUCIÓN. El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será **Tres (03) meses**. Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y expedición del correspondiente Registro Presupuestal. Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Municipio establezca la supervisión del contrato. El plazo del contrato podrá adicionarse, solo en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Somondoco. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio advierte al contratista que en ningún evento este contrato podrá exceder del 31 de diciembre de 2024.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.- Para los efectos legales el valor total del presente Contrato asciende a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS CATORCE PESOS, CON DIECISEIS CENTAVOS (\$105.282.714,16)**, que se cancelarán así: El Municipio de Somondoco pagará el objeto del contrato así: Mediante actas parciales, según el avance del contrato, hasta completar el 90% del valor total y el 10% restante, previa suscripción del acta de liquidación final, una vez certificado por el supervisor del contrato el cumplimiento del objeto del presente proceso, previo cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social integral.; el Municipio desembolsará el valor del aporte de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del contrato; Los pagos se realizarán previa verificación de la ejecución efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica; presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de él y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en caso de persona jurídica. Igualmente deberá presentar factura o cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaría de Planeación y Obras	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	CONTRATO DE Obra Pública
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	
	PROCESO: Jurídica y contratación PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	

requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO:** Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y formato único de supervisión de contratos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio y **EL CONTRATISTA**. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: 1.) Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato en la oportunidad y forma establecidas en la cláusula cuarta del presente contrato. 2.) Permitir el acceso a la documentación e información que **EL CONTRATISTA** requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato. **SÉPTIMA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor de este Contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio atendiendo la información consignada en el registro presupuestal, conforme al siguiente detalle:

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGrama	ELEMENTO O CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción / SGP Agua potable / VIVEINDA, CUIDADY TERRITORIO / Acceso	1.2.4.6.00	40	4003	1400	4003042	001	(\$105.282.714,16)
								(\$105.282.714,16)

OCTAVA. GARANTIAS.- EL CONTRATISTA se compromete por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: **GARANTÍA ÚNICA** a favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaría de Planeación y Obras	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal

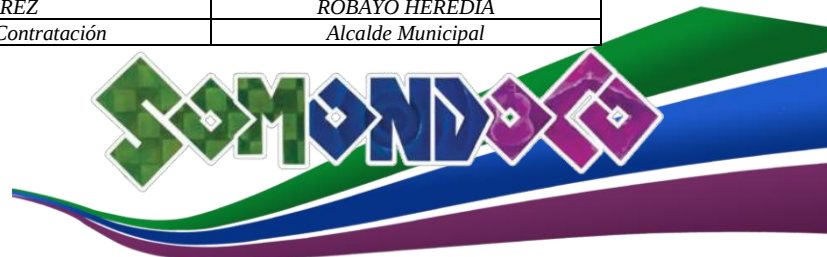


	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	CONTRATO DE Obra Pública
	PROCESO: Jurídica y contratación	
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.
Estabilidad de Obra	10	Del contrato	Cinco (05) años a partir del acta de recibo de la obra.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMMLV	La del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento en que el contrato no se pudiere liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías de Cumplimiento, por un plazo de cuatro meses más. **NOVENA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Municipio y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamación derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por **EL CONTRATISTA** sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. **EL CONTRATISTA** será la única responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones de **EL CONTRATISTA**, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL.** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico: **10.1. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarias y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por el Municipio se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **EL CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que **EL CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **10.2. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA.** Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral 10.1., en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado en el numeral 10.1. y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el municipio, en caso de incumplimiento del contrato por **EL CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **EL CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que **EL CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARÁGRAFO:** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de Somondoco si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaría de Planeación y Obras	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	CONTRATO DE Obra Pública
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	
	PROCESO: Jurídica y contratación PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	

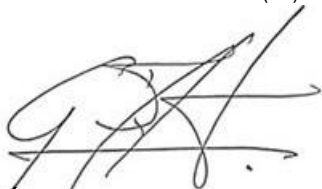
condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, deserviendo lo procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **PARÁGRAFO:** Pese a lo aquí estipulado, se permitirán los convenios de colaboración, de que trata el decreto 1079 de 2015, previa solicitud del contratista y la verificación de los requisitos de ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** a través de su Representante Legal declara expresamente bajo la gravedad de juramento que tanto él como la entidad que representa no se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será realizada por el Municipio para lo cual el Representante Legal manifiesta que designa al titular de la Unidad de Servicios Públicos, o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato. Así mismo deberá suscribir el Acta de Inicio como máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única. No obstante, el Municipio podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor. **DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el Municipio de SOMONDOCO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaría de Planeación y Obras	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”	CONTRATO DE Obra Pública
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	
	PROCESO: Jurídica y contratación PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	

contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1) EL CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público. **2) EL CONTRATISTA** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al Municipio son de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**. En materia de impuestos, este efectuará a las cuentas o facturas del **EL CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se deberá obtener previamente la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contrarie las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: 1.) Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. 2.) Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Somondoco. En constancia se firma el presente contrato a Veinticuatro (24) de Junio de 2026



GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Alcalde Municipal
Contratante



GONZALO ESTEBAN AVILA ROZO
1.049.645.791 de Tunja
Contratista

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaría de Planeación y Obras	Asesor de Contratación	Alcalde Municipal

